



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: Elimina del Registro de Auxiliares del
Comercio de Seguros a persona que
indica.

17 ENE 2006

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA Nº 014 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra g)
del DL 3.538 de 1980, 58 del DFL 251 de 1931, 8° del DS 863 de 1989 de Hacienda,

CONSIDERANDO:

1. Que este Servicio ha constatado que la
corredora de seguros María Loreto Julio Arratia no cumple con el requisito de tener
intachables antecedentes comerciales, establecido en la letra b) del artículo 58 del DFL
251 de 1931 para la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros que
mantiene esta Superintendencia, situación que consta en el correspondiente certificado de
antecedentes comerciales.

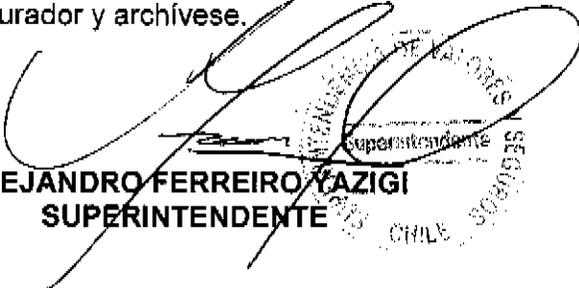
2. Que de acuerdo al artículo 8° del DS 863 de
1989 de Hacienda, los auxiliares del comercio de seguros que incurran en alguna de las
causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas para su cargo, serán eliminadas
del registro.

RESUELVO:

1. Elimínese del Registro de Auxiliares del
Comercio de Seguros a contar de esta fecha, a doña **María Loreto Julio Arratia**, RUT
10.077.391-0, inscrita por resolución 183 de 28 de Noviembre de 1994 con el número
4791.

2. La corredora de seguros mencionada
mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por la
intermediación de contratos de seguros que hubiere efectuado con anterioridad a la fecha
de esta Resolución.

Anótese, notifíquese a la interesada
comuníquese al mercado asegurador y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE